

## EXPEDIENTE GESTIONA 2336/2024

### INFORME DE NECESIDAD

Jesús Ruiz Álvarez, Jefe del Servicio de Medio Ambiente, Playas y Jardines, en relación a las ocupaciones temporales de playas, INFORMO:

1. Que, de cara a cada temporada estival de 2026 a 2027, se abre el plazo para la solicitud de autorización de ocupación de servicios de temporada de playas.
2. Que el Ayuntamiento de Almuñécar tiene derecho preferente para el establecimiento de estos servicios de temporada de playas,.
3. Que, en las temporadas 2024 y 2025 ya se hizo uso de ese derecho preferente, llevando a cabo el establecimiento del Plan de Ocupación Temporal de Playas 2024/2027, en aras a la ordenación del espacio de la playas tendentes a un mejor uso público y de disfrute por parte de los usuarios.
- 4.- Que, como consecuencia de la existencia del citado Plan de Ocupación Temporal, se hace necesaria la contratación de los servicios de playas que en cada momento se estiman necesarios para dar servicio a los usuarios de estos espacios públicos.
4. Que el Ayuntamiento no puede realizar directamente dichos aprovechamientos.

Lo que comunico a los efectos oportunos.

Almuñécar a (ver fecha al margen)

JEFE DEL SERVICIO  
MEDIO AMBIENTE Y PLAYAS

Fdo. Jesús Ruiz Alvarez

